



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFEREN REFERENCIA: 8758-4189-001-2018-01282-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: RAFAEL JOSE CELIS MARTINEZ

Informe Secretarial:

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, informándole que la parte demandante presento liquidación del crédito el 14 de febrero de 2020 (folio 50-51), dándose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., pendiente para su aprobación. Sírvase proveer.
Soledad,

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
soledad,

Revisado el expediente se observa que el término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folio 52 del cuaderno principal, se encuentra vencido, por lo que se procederá a su aprobación, en aplicación del Art. 446 del C.G.P., en consecuencia el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de fecha 14 de febrero de 2020.

SEGUNDO: Por secretaria realícese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

J.G.P.

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Hoy 17 JUN 2020 se
Notifico por Estado No. 42 la anterior providencia.

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria